

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS****3117*****Anuncio de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de exposición pública de la matrícula del
Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2026***

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, la Agencia Tributaria de las Illes Balears anuncia, para conocimiento de las personas interesadas, que la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2026 se pondrá a disposición del público en el Ayuntamiento correspondiente desde el 1 hasta el 15 de abril.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, se puede un interponer recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, o una reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Regional de las Illes Balears, en el mismo plazo, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o la reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos de liquidación subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo competente o el Tribunal Económico-administrativo Regional de las Illes Balears.

Los municipios a los que se refiere el presente anuncio, respecto a los cuales la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas corresponde a la Agencia Tributaria de las Illes Balears, son los siguientes: Alaró, Alcúdia, Algaida, Ariany, Artà, Banyalbufar, Binissalem, Búger, Bunyola, Campanet, Campos, Capdepera, Ciutadella de Menorca, Consell, Costitx, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Felanitx, Formentera, Fornalutx, Lloret de Vistalegre, Lloseta, Llubi, Llucmajor, Mancor de la Vall, Maria de la Salut, Manacor, Marratxí, Montuïri, Muro, Petra, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Eugènia, Santa Maria del Camí, Santa Margalida, Santanyí, Sa Pobla, Selva, Sencelles, Ses Salines, Sineu, Sóller, Son Servera, Valldemossa y Vilafranca de Bonany.

Palma, 26 de marzo de 2026

El administrador tributario

Justo Alberto Roibal Hernández

(Por suplencia por motivo de vacancia de la Dirección de la ATIB –art. 5.3 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears; BOIB núm. 163, de 29/12/2016–)